

URGENTE

INFORME N° 134-2025-OTI-OGAyF-MPC

A : LIC. ADM. EVERTH ENRIQUE TELLO GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

DE : MAG. JORGE RODRIGO LEZAMA BAZÁN
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ASUNTO : ALCANZO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ACTUALIZADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MPC.

REF. : INFORME N° 977-2025.OAyCP-OGAyF-MPC
EXPEDIENTE N° 22372-2025

FECHA : CAJAMARCA, 15 DE MAYO DEL 2025

RECEPCION
15 MAYO 2025
2:27 22
HORA
FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en atención al Informe N° 977-2025-OAyCP-OGAyF-MPC, emitido por su dependencia, hago llegar a su despacho las Especificaciones Técnicas actualizadas para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA; elaborado de acuerdo a la Ley vigente de Contrataciones Públicas, para continuar con su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

PROVEIDO N° 22372
FECHA 15 MAY 2025

PASEA CRISTHIAN NESTOR

C. c. PARA
- Archivo
- SGD

1	ACUMULAR AL PRINCIPAL
2	URGENTE
3	EVALUAR E INFORMAR
4	REVISAR Y CONFIRMAR
5	TRAMITE CORRESPONDIENTE
6	DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
7	COORDINACIÓN
8	PROYECTAR RESOLUCIÓN
9	PREPARAR RESPUESTA
10	REVISAR Y DEVOLVER
11	CONOCIMIENTO Y FINES
12	ARCHIVO

OBSERVACIONES: de acuerdo de acuerdo a las conclusiones del sup. reg. n° 042-2025

Lic. Adm. Everth Enrique Tello-Gonzales



Firmado digitalmente por LEZAMA BAZAN Jorge Rodrigo FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2025 09:52:34 -05:00

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Requerimiento

Especificaciones Técnicas (2)

Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la Información
Actividad del POI:	AOI.253: Gestión de la Seguridad de la Información
Denominación de la Contratación:	Adquisición de equipos para la Implementación del Modelo de Gestión Documental en la MPC

I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la implementación del Modelo de Gestión Documental, para brindar una mesa de partes para la ciudadanía e interoperabilidad en la tramitación de expedientes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir equipos para la implementación del Modelo de Gestión Documental y las capacitaciones a usuarios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	1	Estación de trabajo portátil

3.2. Características técnicas

(Ítem 01) Estación de trabajo portátil

Características	Detalle
Cantidad	1 (uno)
Tipo	Estación de trabajo portátil
Procesador	Cantidad de núcleos: 16 Caché: 24 MB Velocidad Turbo Máxima: 4.80GHz Tipo de Procesador: Core Ultra 7
Memoria	Número de Ranuras: 2 Memoria de instalada: 1 Capacidad de memoria instalada: 32GB Tipo: DDR5 Velocidad: 5600MT/s
Almacenamiento	Tipo de Controlador: SSD Capacidad Total: 1TB Factor de forma de SSD: M.2
Tarjeta gráfica	Capacidad: 4GB Tecnología: GDDR6
Interfaces/Puertos	HDMI 2.1 Ethernet (RJ45) Gigabit Puertos USB-A: 2 Puertos USB-C: 2 Headphone / mic combo (3,5mm)
Redes y Comunicaciones	Bluetooth 5.3



firmado digitalmente por LEZAMA
JAZAN Jorge Rodrigo FAU
D0143623042 soft
Asíno: Day V° B°
Fecha: 21.05.2025 15:16:31 -05:00



firmado digitalmente por SANCHEZ
LUNQUE Juan Carlos FAU
143623042 hard
Asíno: Day V° B°

	Wi-Fi 6E
Pantalla y gráficos	Pantalla antirreflejos Resolución de la Pantalla 1920 x 1200 Tamaño de Pantalla: 16" WUXGA
Sistema Operativo	Sistema Operativo: Windows 11 Pro Idioma: español
Dispositivos Incorporados	Lector de huellas digitales Cámara Frontal/Cámara Web Obturador de privacidad de cámara
Accesorios	Cargador USB-C

3.3. Condiciones de operación

No aplica.

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

Empaquetado original de la marca para la protección de cada equipo.

3.4.2. Rotulado

No aplica.

3.5. Sistemas de entrega

3.5.1. Instalación

No aplica.

3.5.2. Puesta en funcionamiento

No aplica.

3.6. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.7. Transporte

No aplica.

3.8. Seguros

No aplica.

3.9. Garantía comercial

El proveedor debe garantizar el buen funcionamiento de los equipos por el lapso de un año, posterior a la entrega de estos.

3.10. Disponibilidad de servicios o repuestos

No aplica.

3.11. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.11.1. Mantenimiento

No aplica.

3.11.2. Operación



firmado digitalmente por LEZAMA
AZAN Jorge Rodrigo FAU
1143623042 soft
otivo: Day V° B°
fecha: 21.05.2025 15:16:40 -05:00



firmado digitalmente por SANCHEZ
BLINQUE Juan Carlos FAU
1143623042 hard
otivo: Day V° B°

No aplica.

3.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.12.1. Lugar

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Local Principal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Av. Alameda los Incas # 253, Qhapac Ñan, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca.

3.12.2. Plazo

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de Treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2. Adelantos

No aplica.

5.3. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

5.4. Confidencialidad

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y, en general, toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

5.5. Conformidad de los bienes

5.5.1. Área que receptorá y brindará la conformidad.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada por **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL** y la conformidad será otorgada por **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad



Firmado digitalmente por LEZAMA
JAZAN Jorge Rodrigo FAU
20143623042 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.05.2025 15:18:52 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LUNQUE Juan Carlos FAU
143623042 hard
Motivo: Day V° B°

por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.5.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

5.5.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

5.6. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO PAGO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.
- Comprobante de pago.

5.7. Fórmula de reajuste

No aplica.

5.8. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.9. Otras penalidades aplicables

No aplica.



Firmado digitalmente por LEZAMA
IAZAN Jorge Rodrigo FAU
10143623042 soft
Activo: Day V° B°
Fecha: 21.05.2025 15:17:02 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LUNQUE Juan Carlos FAU
143623042 hard
Activo: Day V° B°

5.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.11. Condiciones de los consorcios

No aplica.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS DE CONTRATOS MENORES

5.12. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.



Firmado digitalmente por LEZAMA
SAZAN Jorge Rodrigo FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 15:17:11 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LUNQUE Juan Carlos FAU
1143623042 hard
Motivo: Doy V° B°

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14. Resolución de contrato - Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15. Cláusula de gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente orden de servicio y/o contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica.

Cajamarca, 14 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por LEZAMA
BAZAN Jorge Rodrigo FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 15:17:18 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHUNQUE Juan Carlos FAU
20143623042 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 15:09:53 -05:00

JUAN CARLOS SANCHEZ CHUNQUE
OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN